

Información Registral expedida por:

CARLOS CELESTINO LALANDA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA LAGUNA Nº1Y3-AREA
METROPOLITANA SANTA CRUZ DE TENERIFE

AVDA. LUCAS VEGA, 17
38208 - SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (TFE)
Teléfono: 922-825020
Fax: 922250640
Correo electrónico: sancristoballaguna1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MANASSETS GESTION DE ACTIVOS SL

con DNI/CIF: B86691607

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Z97PC60M

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA N°1 Y N°3
ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

FECHA DE EMISIÓN: VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

-----DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

FINCA NÚMERO 42499 DE LA LAGUNA
Código Registral Unico: 38010000246875

URBANA: Casa que se distingue con el número dos de gobierno en la Plaza de La Catedral de esta Ciudad de La Laguna, cuyo solar mide CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS que linda: frente o Naciente, con la Calle de Juan de Vera y en la que está situada dicha Plaza; espalda o Poniente, casa que fue de María de los Dolores Buitrago; derecha entrando o Norte, con otra de Herederos de Don Bernardo Martín; e izquierda o Sur, otra de Don José Gutiérrez González.

REFERENCIA CATASTRAL: 1220311CS7511N0004JQ

La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni por tanto, la declaración registral en cuya virtud deba presumirse que la descripción física de la finca registral se corresponde con la delimitación geográfica de la parcela.

-----TITULARIDADES-----

La entidad MEMCAS SL, con C.I.F. número B38102455, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Santa Cruz de Tenerife ante el Notario Don JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA, el 20 de Octubre de 1999, con número de protocolo 3152, según la inscripción 9ª, folio 210 del libro 379, tomo 1.779, con fecha 23 de Diciembre de 1999.

El titular de esta finca se encuentra sujeto a la ley concursal. AUTORIZANTE:
PEREZ GIRALDA, JUAN ANTONIO, SANTA CRUZ DE TENERIFE

NºPROTOCOLO: 3.152 **DE FECHA:** 20/10/99

INSCRIPCION: 9ª **TOMO:** 1.779 **LIBRO:** 379 **FOLIO:** 210 **FECHA:** 23/12/99

-----CARGAS-----

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 13ª, de fecha 14 de Marzo de 2007, al folio 150, del Libro 546, Tomo 1946, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Laguna, ante Don OLMEDO CASTAÑEDA, JOSE IGNACIO, con número de protocolo 107, de fecha 23 de Enero de 2007, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la



entidad CAJA RURAL TENERIFE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, por un importe de, **450.000 euros del principal**, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5,684% inicial, y con un tipo máximo del 15% anual, por un total de 67.500 euros; intereses de demora del 23% del principal, por un total de 103.500 euros; con unos gastos y costas de 67.500 euros con un plazo de amortización de 36 meses con fecha de vencimiento del 23 de Enero de 2010.

AUTORIZANTE: DON OLMEDO CASTAÑEDA, JOSE IGNACIO, LA LAGUNA

NºPROTOCOLO: 107 **DE FECHA:** 23/01/07

INSCRIPCION: 13ª **TOMO:** 1.946 **LIBRO:** 546 **FOLIO:** 150 **FECHA:** 14/03/07

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 14ª, de fecha 14 de Marzo de 2007, al folio 145, del Libro 664, Tomo 2064, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Laguna, ante Don OLMEDO CASTAÑEDA, JOSE IGNACIO, con número de protocolo 108, de fecha 23 de Enero de 2007, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad CAJA RURAL TENERIFE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, por un importe de, **450.000 euros del principal**, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5,684% inicial, y con un tipo máximo del 15% anual, por un total de 67.500 euros; intereses de demora durante 12 meses al 23% fijo anual, por un total de 103.500 euros; con unos gastos y costas de 67.500 euros con un plazo de amortización de 36 meses con fecha de vencimiento del 23 de Enero de 2010.

AUTORIZANTE: DON OLMEDO CASTAÑEDA, JOSE IGNACIO, LA LAGUNA

NºPROTOCOLO: 108 **DE FECHA:** 23/01/07

INSCRIPCION: 14ª **TOMO:** 2.064 **LIBRO:** 664 **FOLIO:** 145 **FECHA:** 14/03/07

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 16ª, de fecha 2 de Marzo de 2010, al folio 148, del Libro 664, Tomo 2064, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Laguna, ante Don FRANCISCO GARCÍA-ARQUIMBAU AYUSO, con número de protocolo 80, de fecha 22 de Enero de 2010, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO,, por un importe global de **800.000 euros**, correspondiendo a esta finca, 619.734,14 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5% inicial, y con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 111.552,14 euros; intereses de demora durante 12 meses al 23% fijo anual, por un total de 142.538,85 euros; con unos gastos y costas de 92.960,12 euros con un plazo de duración de 228 meses desde el 22 de enero de 2010.

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO GARCÍA-ARQUIMBAU AYUSO, LA LAGUNA

NºPROTOCOLO: 80 **DE FECHA:** 22/01/10

INSCRIPCION: 16ª **TOMO:** 2.064 **LIBRO:** 664 **FOLIO:** 148 **FECHA:** 02/03/10

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 17ª, de fecha 3 de Marzo de 2010, al folio 177, del Libro 787, Tomo 2187, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Laguna, ante Don FRANCISCO GARCÍA-ARQUIMBAU AYUSO, con número de protocolo 81, de fecha 22 de Enero de 2010, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad CAJASIETE CAJARURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO,, **por un importe global de 500.000 euros**, correspondiendo a esta finca, **387.333,83 euros del principal**, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5% inicial, y con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 69.720,08 euros; intereses de demora durante 12 meses al 23% fijo anual, por un total de

89.086,78 euros; con unos gastos y costas de 58.100,07 euros con un plazo de duración de 228 meses desde el 22 de enero de 2010.

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO GARCÍA-ARQUIMBAU AYUSO, LA LAGUNA

Nº PROTOCOLO: 81 **DE FECHA:** 22/01/10

INSCRIPCION: 17ª **TOMO:** 2.187 **LIBRO:** 787 **FOLIO:** 177 **FECHA:** 03/03/10

-CONCURSO DE ACREEDORES: INSCRITO con fecha 3 de diciembre de 2025, el Concurso de Acreedores Voluntario de la entidad titular de esta finca "MEMCAS, S.L.", por medio de la inscripción 19ª de la finca 42.499, en virtud de Certificación expedida por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Santa Cruz de Tenerife, con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dimanante del Procedimiento de Concurso Ordinario número **388/2025**.

AUTORIZANTE: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE, SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº PROTOCOLO: 388 **DE FECHA:** 04/11/25

INSCRIPCION: 19ª **TOMO:** **LIBRO:** **FOLIO:** **FECHA:** 03/12/25

-----DOCUMENTOS PENDIENTES-----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO : Los datos consignados en la presente nota se refieren a día veinte de agosto del año dos mil veintiséis antes de la apertura del diario y si en esta nota figuran CARGAS CADUCADAS pendientes de CANCELAR, se comunica que su inclusión en ella se hace a los solos efectos de advertir acerca de su posible cancelación a petición del interesado o cuando legalmente proceda.

ADVERTENCIA

Nota Simple Informativa

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 1 a día veinte de agosto del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2380102814DBD8B5

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2380102814DBD8B5